



REPORTE AUDIENCIA 202300351

Desde Lizeth Navarro Maestre <lnavarro@gha.com.co>

Fecha Mar 26/11/2024 10:46

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>

Estimados compañeros CAD e informes, por este medio me permito reportar diligencia de los artículos 77 y 80 del CPTSS llevada a cabo el día 22 de noviembre del 2024 a las 8:30 am, dentro del proceso que se refiere a continuación:

REFERENCIA: 2023-00351-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA GOMEZ MONTOYA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
VINCULADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Se toma lista de los asistentes, en este caso no comparece Colpensiones en la audiencia, por lo que no se tiene su presencia en este acto procesal. Seguidamente se reconoce la personería jurídica a las partes involucradas en el proceso, lo que permite su intervención y la continuación de las diligencias conforme a la ley.

El juez hace un llamado de atención en cuanto a la representación de varias aseguradoras por parte de una misma firma, se hace la siguiente observación: si una misma firma va a asistir en representación de varias aseguradoras en una audiencia concentrada, se debe enviar un solo apoderado judicial. Esta medida responde a la economía procesal, buscando evitar la duplicidad de gestiones y optimizar el tiempo de la audiencia.

En lo relacionado con el saneamiento, se establece que Allianz Seguros de Vida S.A. es la entidad llamada en garantía, mientras que Allianz Colombia S.A. es excluida de dicho proceso. No se observan irregularidades que puedan afectar la validez del proceso. El traslado realizado se ajusta a derecho y, en caso contrario, el mismo se considera ineficaz, sin que haya lugar a otro pronunciamiento.

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Respecto a las excepciones previas, no se emite un pronunciamiento adicional, ya que las excepciones propuestas por Allianz Colombia S.A. ya fueron resueltas en etapas anteriores del proceso.

En la fijación del litigio, Allianz Seguros de Vida S.A. se ratifica en la contestación de los hechos presentados en su intervención y en las excepciones propuestas, confirmando su posición en el proceso. En la etapa de decreto de pruebas se admite y valora las pruebas documentales presentadas por Allianz Seguros de Vida S.A., las cuales serán tomadas en cuenta para la resolución del caso. una vez precluida esta etapa procesal y sin que se evidencie actuación alguna que invalide lo actuado se abre la etapa de trámite y juzgamiento.

en la audiencia de trámite y juzgamiento, se realiza el interrogatorio de parte a la señora Sandra Patricia Gómez Montoya, tal como lo solicitaron las entidades pertinentes. Tras concluir esta etapa, el despacho procederá a correr traslado a las partes para la presentación de los alegatos de conclusión y, si corresponde, dictará sentencia de manera oral.

Alegatos Allianz

Frente a la demanda

Con la declaración de la parte, se logró acreditar que no fue obligada ni presionada para realizar el traslado de regímenes. Se esclarece que no existió ninguna presión u obligación por parte de la AFP, incluso indicó que una de las razones del traslado corresponde a lo sugerido por el área de recursos humanos de la empresa en la que laboraba. Según su declaración, la empresa decidió de manera masiva realizar el traslado, y la señora Gómez Montoya indicó que lo hizo porque consideraba que este cambio le ofrecía mayores garantías. En este sentido se insiste en que no existió ninguna influencia indebida de las demandas, por lo tanto, no deben ser procedentes las pretensiones interpuestas, ya que no existe fundamento para sostener que la decisión fue el resultado de un acto viciado o indebido.

Frente al llamamiento

La AFP convocante no tuvo en cuenta que las compañías aseguradoras son terceros de buena fe que no tuvieron injerencia alguna en el acto de traslado o afiliación al RAIS y que las pretensiones de la demanda no tienen relación alguna con los amparos concertados en la póliza previsional de Invalidez y sobrevivencia como quiera que los amparos otorgados por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. contienen inmersa única y exclusivamente la obligación condicional de realizar el pago de la suma adicional requerida para completar el capital necesario para el reconocimiento de las pensiones de invalidez y sobrevivencia, concepto el cual no se solicita en el presente proceso. En ese sentido, se solicita que se condene en costas a la AFP COLFONDOS S.A.

Una vez presentados los alegatos por las partes, el juzgado da un receso de 10 minutos para continuar con la lectura del fallo

Se reconocen las pretensiones de la demanda, ya que se acreditó que la señora López Montoya recibió la información adecuada y pertinente en relación con el traslado de regímenes.

Del mismo modo, se declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva frente al llamamiento en garantía realizado por Colfondos, ya que es una obligación que le corresponde de manera directa. **En consecuencia, se imponen costas a favor de Allianz y AXA, a cargo de Colfondos, por el valor de medio salario mínimo legal vigente.**

Las partes vencidas en juicio interpusieron recurso de apelación, el cual fue concedido en efecto suspensivo, conforme a lo establecido por la normativa aplicable.

Quedo al tanto de cualquier solicitud o información adicional,



gha.com.co

Lizeth Navarro Maestre

Abogada Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 312 226 3744

Email: lnavarro@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá

- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments